

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
III DIRECCIÓN REGIONAL COPIAPÓ  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77312171351**

**SANDRA PAOLA RODRIGUEZ CASTILLO  
16.012.868-2  
CARVALLO #517 CALDERA, CALDERA  
CARNICERIA ROTIS ABARR BOTILL CONFIT LEGUMBR  
FRUT SECOS ALIM MASCOTA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS**

**COPIAPO, 20/11/2012**

**RES. EX. N° 77312012244 /**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicio, por el contribuyente identificado precedentemente, y

**CONSIDERANDO:**

1) Que, la contribuyente, mediante la solicitud presentada el 07/11/2012, pide se autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en su establecimiento ubicado en OSSA CERDA N°360 comuna de CALDERA:

**MAQUINAS REGISTRADORAS PARA USO EN CAJA RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DE S.I.I. QUE AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA  
MARCA MODELO SERIE N° FOLIO FISCAL N° N° NUMERO FECHA  
SAM4S ER-420M B5AF900010L 181500 01 1325 28/09/2007  
SAM4S ER-420M B5AG100012P 192103 02 1325 28/09/2007**

2) Que, la(s) referida(s) máquina(s) registradora(s) se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional, mediante Resolución No.1325 del 28/09/2007, previo bloqueo de las siguientes teclas: TICKET SI/NO, RECIBIDO, MACRO, %1, %2, PAGOS, CAMBIO TECLADO, ANULA TICKET, RETORNO, CORRECCION.

3) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

4) Que, los vales emitidos por la(s) máquina(s) registradora(s) del considerando N°1 deben cumplir los requisitos establecidos por la Resolución Exenta N°53 del 31.05.2004.

Visto, además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución Exenta N°157 del 16 de Enero de 1987, sobre delegación de Facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JEFE DE DEPARTAMENTO  
Depto Plataforma  
DE ATENCIÓN Y  
ASISTENCIA

DAMARIS VIRGINIA MEDINA MORAGA  
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

**Distribución**

INTERESADA

DEPTO. DE PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

EXPEDIENTE